

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2022 Hora: 17:10:28
Recibo No. 7222006153
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222006153BCD86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: BLACKSMITH INSTITUTE INC
Nit: 901.389.508-8 Administración :
Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio casa principal: Nueva York/Estados Unidos

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0057626
Fecha de Inscripción: 24 de junio de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 2 Via Chia Cajica Hacienda
Fontanar - Cipres Casa 73
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: arodriguez@pureearth.org
Teléfono comercial 1: 3142079683
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 2 Via Chia Cajica Hacienda
Fontanar - Cipres Casa 73
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: arodriguez@pureearth.org
Teléfono para notificación 1: 3142079683
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2022 Hora: 17:10:28
Recibo No. 7222006153
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222006153BCD86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 550 del 29 de mayo de 2020, de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 00001897 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Alfonso Rolando Rodríguez Pinilla	C.C. No. 000000079519614

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

A. Actos de constitución y registro: Para que constituya a favor de la poderdante bien sea Sucursal, filial, corporación, asociación, sociedad anónima, por acciones simplificada, sociedad en comandita por acciones, en comandita simple, sociedad limitada y/o cualquier tipo de persona jurídica en Colombia, con o sin ánimo de lucro y registre dicho documento de creación en cualquiera de las Cámaras de Comercio existentes o por existir en el país. A su vez queda facultado para iniciar y llevar a culminación todos los actos y trámites tendientes a la consecución del registro mercantil, registro único de proponentes RUT y/o cualquier otro documento necesario para la ejecución de las actividades del giro ordinario de sus negocios.

B. Representación: Para que represente a la poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, etc., que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2022 Hora: 17:10:28
Recibo No. 7222006153
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222006153BCD86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta, notarlas, y en general a toda la rama ejecutiva o administrativa, judicial o jurisdiccional y legislativa del poder público del Estado colombiano, en cualquier acto, contrato, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad, incluyendo la firma de los mismos y en el caso de ser necesario, para que asegure las obligaciones de la poderdante con compañías aseguradoras en los contratos de seguro que sean. También, podrá realizar cualquier diligencia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), administración de impuestos departamentales, municipales y distritales, como obtención del NITI del RUT, la firma electrónica, la firma de declaraciones de renta, y podrá firmar demás documentos tributarios y fiscales, así como en el Banco de la República y demás entidades públicas y privadas en lo que tiene que ver con el registro de inversiones extranjeras, operaciones cambiarias y aduaneras y demás trámites relacionados con ellas. C. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Para que otorgue poderes especiales a personas naturales o jurídicas las cuales podrán representar la entidad en determinados casos. D. Entidades financieras: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorro, depósitos, y abra, maneje, cancele o cierre las cuentas, para que solicite chequeras, celebre contratos de mutuo, y en general, para que pueda actuar sin limitaciones ante entidades financieras. E. General: En general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Las enumeraciones plasmadas a lo largo del presente poder no son taxativas ni restrictivas, sino meramente enunciativas, lo cual indica que el apoderado podrá realizar cualquier acto de carácter administrativo o dispositivo sin limitación alguna. F. INFORME: El apoderado deberá presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las gestiones llevadas a cabo en cada uno de los casos, trámites o expedientes, que haya gestionado por cuenta de la poderdante. Igualmente deberá informar de los ingresos recaudados, de los costos y gastos y honorarios incurridos y de las recomendaciones que le parezcan conveniente realizar a la poderdante. Revocabilidad: La poderdante se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que la poderdante eleve a escritura pública la revocación.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2022 Hora: 17:10:28
Recibo No. 7222006153
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222006153BCD86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3812
Actividad secundaria Código CIIU:	3811
Otras actividades Código CIIU:	3821, 3822

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2022 Hora: 17:10:28
Recibo No. 7222006153
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222006153BCD86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



